MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 371

POR LA CUAL SE CANCELA EL "LLAMADO MOPC Nº 89/2017 LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL DEL PROYECTO PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CONCEPCION - PUERTO VALLEMI A SER FINANCIADA POR EL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM)" ID 307578.-

Asunción, 27 de febrero de 2019.-

VISTO: La Nota UOC Nº191/2019 de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que se solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del LLAMADO MOPC Nº 89/2017 "LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL FIRMAS CONSULTORAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL DEL PROYECTO PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CONCEPCION - PUERTO VALLEMI A SER FINANCIADA POR EL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM)" ID 307578.-

CONSIDERANDO: Que, el proceso se rige bajo las normas de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas;

Que, el día 23 de noviembre de 2017, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de sobres del llamado que nos ocupa.

Que, a través de los memorándums "DCSA Nº 256/2018 y DCSA Nº 13/2019", ambos remitidos por la Dirección de Gestión Socio-Ambiental, se solicita la cancelación de ambos lotes del presente proceso.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado por Resolución MOPC Nº 1602/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018 y cuya modificación se dio vía Resolución MOPC Nº 27 de fecha 07 de enero de 2019, emitió dictamen de fecha 04 de febrero de 2019, en virtud del cual se recomienda la cancelación del llamado.

Que, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 31º expresa: CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podran cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARIA GENERAL

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 371

POR LA CUAL SE CANCELA EL "LLAMADO MOPC Nº 89/2017 LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL DEL PROYECTO PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CONCEPCION - PUERTO VALLEMI A SER FINANCIADA POR EL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM)" ID 307578.-

casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna"

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 167/93 'QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- CANCELAR, el LLAMADO MOPC Nº 89/2017 "LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL DEL PROYECTO PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CONCEPCION - PUERTO VALLEMI A SER FINANCIADA POR EL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM)' ID 307578.-

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

M.O.P.C.